RESOLUCIÓN No. 030- COMPRAS-CZ6-2023
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala*: "El Convenio Legal rige la*

relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: *"Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de USD $ 80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M, de fecha 31 de diciembre de 2022, el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero Director Ejecutivo, Subrogante, dispone: "De conformidad a las políticas emitidas en la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017, de 19 de mayo de 2017, en su artículo 5. Proceso General, numeral 9, en el cual señala: *"Una vez revisado el plan de dirección de proyecto por parte de la Subdirección se remitirá [...] a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, a fin de tener una correcta ejecución de*

la operación estadística o proyecto de inversión"; al respecto, una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto";

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *"a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M del 19 de enero de 2023 el Director Ejecutivo del INEC, procede a autorizar el Primer Adendum al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda con la finalidad de asignar recursos para la contratación de personal civil, viáticos y demás requerimientos necesarios para ejecutar el operativo de control de calidad y cobertura CPV 2023;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0133-M del 25 de febrero de 2023 el Director Ejecutivo del INEC, procede a autorizar el Segundo Adendum al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda con la finalidad de asignar recursos para la contratación de personal civil, viáticos y demás requerimientos necesarios para ejecutar la continuidad del operativo de control de calidad y cobertura CPV 2023;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1117-M del 21 de abril de 2023 el Coordinador Zonal 6 – SUR remite Autorización – Tercer adendum al Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda".

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023 se emite el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SUMINISTROS EN ALMACÉN ZONAL por parte de la guarda almacén zonal;

Que, con Memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0507-M de fecha 31 de mayo de 2023 se informa la Socialización de la Programación Anual de la Planificación al 30 de abril de 2023;

Que, mediante correo electrónico con fecha 31 de mayo de 2023 la Analista de Operación de Campo 1 Zonal solicita al especialista de adquisiciones la validación de los documentos preparatorios;

Que, mediante correo electrónico de 05 de junio de 2023 el especialista del banco mundial informa que se ha validado los documentos preparatorios e indica que se puede proceder con el trámite.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z6-2023-0354-M, de fecha 06 de junio de 2023, el Ing. Christian David Bermeo Siguenza RESPONSABLE ZONAL DEL CENSO CPV, solicita: *"(...) con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar: 1. Apruebe Informe de necesidad, Estudio de Mercado y especificaciones técnicas adjuntos al presente. 2. Autorice el inicio de Trámite de aval para el proceso adquisición de ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1390-M, de fecha 06 de junio de 2023 el lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: *" GAFZ Con base a los antecedentes expuestos, se aprueba la documentación adjunta y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval para el proceso señalado, procédase con el trámite correspondiente";*

Que, memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1423-M, de fecha 09 de junio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR solicita: *"En función del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 0011 del 16 de enero de 2017, mediante el cual el Ministro de Finanzas dispone que "La máxima autoridad de las entidades, instituciones, organismos y empresas públicas (...), que transaccionan en la herramienta e-SIGEF, de manera indelegable autorizará la solicitud de aval (...)"; y, una vez que se han verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas por la Coordinación General Administrativa Financiera según Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, recomiendo a usted, señor Director Ejecutivo, autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida para la aprobación de aval para la adquisición de suministros de impresión necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto "VIII Censo De Población Y VII De Vivienda" CPV";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-1598-M, de fecha 22 de junio de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA, informa: *"Pongo en su conocimiento la emisión de la certificación presupuestaria asociada al aval N° 27 para la adquisición de suministros de impresión necesario para el desarrollo de las*

actividades del proyecto: "VIII Censo de Población Y VII de Vivienda CPV", de acuerdo al siguiente detalle: Aval Nº 27 N° CERT. 240, ESTRUCTURA 55 00 022 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730807 Materiales de Impresion-Fotografia-Reproduccion y Publicaciones, DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISION DE SUMINISTROS DE IMPRESION PARA EL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDA CPV 2023, PROCESO SOLICITUD DE COTIZACION, PERIODO 30 DIAS DESPUES DE SUSCRIPCION DE CONTRATO, SEGÚN MEMO INEC-INEC-2023-0468-M. CPV-AAMJ MONTO, $ 1.977,00";

Que, con Memorando Nro. INEC-CPV-Z6-2023-0377-M, de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Christian David Bermeo Siguenza RESPONSABLE ZONAL DEL CENSO CPV solicita: *" con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar se disponga: 1. A quien corresponda el Inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, además; 2. La designación de los miembros que conformaran el comité de evaluación y calificación. 3. El delegado del Área requirente es: Mónica Quito 4. La designación del Administrador de Contrato";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1541-M, de fecha 27 de junio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: *"GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022; se autoriza el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, continuar con el trámite respectivo";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1543-M, de fecha 27 de junio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CPV-Z6-2023-0377-M, del 26 de junio e 2023 y por Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo, mediante el presente se designa al Ing. Christian Bermeo, Administrador del contrato para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1550-M, de fecha 27 de junio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: *"En atención a Memorandos No. INEC-CPV-Z6-2023-0377-M, del 26 de junio del 2023, "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC se les designa para conformar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Edy Velasteguí Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Quito Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Johanna Reyes";*

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(…)reformar la Resolución No. 042-

DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 "Normas Generales", del punto 5 "Adquisición y Contrataciones" del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *"Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-1695-M, de fecha 04 de julio de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA, solicita: *"De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1378-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para contratar el ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones – bases: elaboradas para la contratación de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC"signado con el código CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- , Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código CO-BM-

INEC-CZ6-0002-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Edy Velasteguí Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Quito Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Johanna Reyes;

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 04 días de julio del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	04/07/2023	ET